RESOLUCIÓN Nº 545/2014

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE RESPONSABILIZA LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA ADJUDICACION DE LA FIRMA: ARF CONSTRUCCIONES CON RUC: 3406771-0 DEL REPRESENTANTE LEGAL SR: ANTONIO RAMON FIGUEREDO AL LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA "CONSTRUCCION DE COMEDOR EN LA ESCUELA BASICA Nº. 623 DRA. ELISA UGARRIZA DE GAONA".

José Leandro Oviedo, 05 de diciembre de 2014

VISTO: El dictamen del Comité de Evaluación de fecha: 05 de diciembre de 2014 y todos los antecedentes del llamado a CONTRATACION DIRECTA para la "CONTRUCCION DE COMEDOR".----------

CONSIDERANDO: el art. 34 inciso "c" de la ley 2051 que expresa: para llevar acabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, **no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado paraguayo las mejores condiciones de contratación.**

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad ha cumplido a cabalidad con lo dispuesto en la ley 2051/03 sobre el sistema de publicación para obtener presupuesto, conforme al siguiente detalle.----------

1) Firma: ARF CONSTRUCCIONES cuya oferta asciende a Gs: 129.015.030 IVA INCLUIDOS.

Que, de acuerdo a un análisis efectuado por parte del Comité de Evaluación de la Municipalidad a las cotizaciones y condiciones técnicas, considera que deberá adjudicarse a la Empresa: ARF CONSTRUCCIONES, ya que su oferta es la mejor para realizar los trabajos previstos.----------

POR TANTO, LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

Art. 1º. Adjudicar a la FIRMA: ARF CONSTRUCCIONES por la suma de Gs. 129.015.030 (Guaraníes: ciento veinte y nueve millones quince mil treinta), para la CONSTRUCCION DE COMEDOR conforme al Proyecto presentado, que forman parte anexa a la presente Resolución y Considerando el art. 34 inc "c" de la ley 2051/03.----------

Art. 2º. Comunicar a quienes corresponda, registrar y archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Intendenta

María Gill Verdum Ruiz Diaz

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO Secretaria

Prof. Del Pilar Vázquez Cabrera